



Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

RESOLUCION GERENCIAL N°1616- 2017/MPS- GSCyGRD.

Sullana 21 de Septiembre del 2017

VISTO: El Oficio N°DIVPOL-PNP-SUDEPOL TRAN emitido mediante el cual Jefe de la Policía Nacional de Tránsito. DEPLOTRAN de la División Policial PNP-SULLANA, remite a esta Municipalidad papeletas de infracción de Tránsito impuestas por el personal PNP, a los diferentes conductores, según relación **informe N°01145-2017-MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 05 de Mayo del 2017** emitido por la unidad de sanciones.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que el Art. 304° del Decreto Supremo N°016-2009/MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las Infracciones al Tránsito Terrestre del capítulo I del Título VII del presente Reglamento.

Que, en efecto según el oficio **N°194-2017-I- MACREPOL-PIU-TUM/DIVPOL-SU/DEPTRA de fecha 14.04.17** el **COMANDANTE PNP JEFE DEPTRAN-SU Antonio A. CÁCERES CALDERÓN** recurre a vuestro despacho con la finalidad de hacer de su conocimiento de la pérdida de las PIT de serie N°059735, 060000, 056532, 062463, 059127, 059129, 062284, 059741, 059113, 058949, 055954, 055610, 060042 y 055654. Así mismo los SO PNP a cargo de las PIT han sido sancionados disciplinariamente por negligencia en el cuidado de las mismas.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las **19:50h. Del 10.04.17** en circunstancias que la suscrita **Estefany Salazar** se dirigía a la base DEPTRAN- Sullana a bordo de una mototaxi toda vez que se dirigía al cafetín de la DIVPOL- Sullana, encontrándose en dicho comedor se percató que la tablilla la cual contenía (02PIT) de las cuales una había sido impuesta con serie **N°060042**, realizando la búsqueda de dicha mototaxi obteniendo como resultado negativo, al verificar el número en el cuaderno de entrega de PIT estás tenían las series **N°060042 – 55654**.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las **11:35h. Del 07.04.17** el suscrito **Sánchez Valdez Luis Daniel**, da cuenta que el día **18.02.17** fue nombrado para participar en un operativo a las 21h a cargo del **PNP DIAZ GUERRERO Federico**, de manera conjunta se dirigieron a la Villa Primavera, posteriormente se constituyeron a la CPNP- Nueva Sullana para realizar los actos correspondientes, dando como terminado el operativo, dejó por olvido una de las tabletas color amarilla en donde habían hijas de rutas y una PIT vacía de serie **N°059735** por lo que retornó nuevamente a la CPNP a preguntar por la misma donde no dieron razón.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las **13:30h. Del 11.04.17** el suscrito **Heredia calderón E.**, encontrándose de servicio en la PL- 16828 realizando patrullaje por la zona Champagnat, siendo el día 20.02.17 aprox. a las 17:00h, el suscrito realizó una intervención por Violencia Familiar, en circunstancias se dirigió a la CPNP- Sullana a fin de dar cuenta de dicho acto, donde se pudo percatar que su tablilla conteniendo las **PIT N°60000 y N°56532** Se le había caído, inmediatamente regresando por el mismo lugar para la búsqueda obteniendo como resultados negativos.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las **11:30h. Del 11.04.17** el suscrito **S3 PNP Aponte Balcázar Luis**, se encontraba patrullando en su zona de responsabilidad se percató que había perdido se tablilla la cual contenía diversos documentos entre ellos las **PIT N°62463 59127 Y 59129**, las cuales hasta el momento no han sido encontradas junto con los demás documentos.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las **13:30h. Del 11.04.17** la suscrita **S3 PNP Checan Sosa Julia**, se encontraba de servicio por orden del superior en la Calle San Martín con Transv. Lima, donde sufre la pérdida de la tablilla la misma que contenía la **PIT N° 62284**, perteneciente a la **DEPOCTRAN PNP- SU**, y que hasta el momento dicha PIT no ha sido encontrada.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las **14:30h. Del 11.04.17** el suscrito **SO3 Barboza Constantino José**, se encontraba de servicio de tránsito por las calles de Sullana, se da el caso que al llegar a la AV. Champagnat se logra percatar que la mariconera de uso para portar documentos no se encontraba en el cinturón por lo que de manera inmediata empieza a realizar la búsqueda de la misma la cual no se pudo encontrar, donde se hace mención que portaba las **PIT N°59113, 58949**.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las **22:10h. Del 12.04.17** el suscrito **S3 Núñez Quispe María**, se encontraba de servicio de tránsito puesto fijo puente Lima- Sullana desde las **14:00h hasta las 22:00h**. Es el caso que al término del servicio de tránsito en circunstancias que se dirigía a bordo de una mototaxi a las base





Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

DEPTRAN- SULLANA, al ingresar a la oficina se percata que la tablilla que se encontraban dos PIT de serie N°55954 y 55610, no se encontraba en su poder, por lo que realiza la búsqueda obteniendo como resultado negativo.

Que según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que en la ciudad de Sullana siendo las 14:50h. Del 10.04.17 el suscrito **S3 Gallardo Medina Jecxon**, en circunstancias que se dirigía a su domicilio a bordo de su vehículo particular, por la carretera Panamericana norte a Piura, al llegar a su domicilio se percata que la mariconera de portar documentos se encontraba abierta la cual portaba una tablilla donde se encontraba la PIT N°59741, realizando la búsqueda respectiva dando como resultado negativo.

Que según el Informe N° 01145 -2017/MPS-GSCyGRD-SGCM-US de fecha 05 de Mayo del 2017 la persona de Bach. Kathia Julissa Díaz Franco Jefe de la Unidad de Sanciones, alega que mediante el expediente de la referencia el COMANDANTE PNP JEFE DEPTRAN-SU Antonio A. CÁCERES CALDERÓN, remite oficio N°194-2017-I- MACREPOL-PIU-TUM/DIVPOL-SU/DEPTRA de fecha 14.04.17 en la que hace conocimiento la pérdida de las PIT de serie C N° 059735, 060000, 056532, 062463, 059127, 059129, 062284, 059741, 059113, 058949, 055954, 055610, 060042 y 055654 (14 papeletas), indicando además la que los SO PNP han sido sancionados disciplinariamente por negligencia en el cuidado de las mismas. Por lo que solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la **ANULACIÓN DE LA PAPELETA**, materia de asunto.

Que, de conformidad a lo informado por el Jefe de Unidad de Sanciones, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con la Ley N° 29365 que establece el Sistema de Control de Licencia de Conducir por puntos; D.S. 016-2009-MTC modificado D.S N°003-2014/MTC- Reglamento Nacional de Tránsito; Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y a las Facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°107-2007/MPS de fecha 11.01.2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR nulas las papeletas de Series C N° 059735, 060000, 056532, 062463, 059127, 059129, 062284, 059741, 059113, 058949, 055954, 055610, 060042 y 055654, ello en conformidad por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Unidad de Sanciones a fin de que cumpla con dar de baja la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C N° 059735, 060000, 056532, 062463, 059127, 059129, 062284, 059741, 059113, 058949, 055954, 055610, 060042 y 055654.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la DEPTRA PNP SULLANA en Av. José de Lama cuadra 23- Carretera Sullana a Paita.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

INTER
DRTYC
DIVPOL TRAN
SGCMYUS
VBGV/aijz.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
My. PNP (R) Víctor S. Guillén Vivanco
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE
RIESGOS DE DESASTRE